**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**

**-EJE SOCIAL-**

**INFORME DE COMISIÓN NRO. IC-ORD-CIG-2024-002**

**INFORME DE COMISIÓN QUE RECOMIENDA EL ARCHIVO DURANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER DEBATE EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DEL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ´CIUDAD INCLUSIVA´”**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

 Joselyn Mayorga- Presidenta de la Comisión;

Fernanda Racines Corredores- Vicepresidenta de la Comisión;

Andrés Campaña Remache –Miembro de la Comisión.

**Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2024**

1. **OBJETO DEL INFORME**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social que recomienda el archivo durante el desarrollo del Primer Debate del Pleno del Concejo Metropolitano, emitido en la Sesión No. 019 - Ordinaria, realizada el miércoles, 18 de abril de 2024, respecto del proyecto de “ ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO “CIUDAD INCLUSIVA”” de conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 43; artículos 67.16, 67.17 y 67.68, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**2.2 ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**1.1**. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0621-O de 3 de diciembre de 2021, la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, en calidad de proponente, remite al Secretario General del Concejo Metropolitano el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD INCLUSIVA"”.

**1.2.** Con oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0643-O de 13 de diciembre de 2021 la Concejala Metropolitana, Analía Ledesma, envía un alcance al oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0621-O, dejándolo sin efecto y remitiendo nuevamente el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO “CIUDAD INCLUSIVA”” en su versión final.

**1.3.** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5821-O de 14 diciembre de 2021, el Ab. Pablo Santillán, en su calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, remite la calificación del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ‘CIUDAD INCLUSIVA’”.

**1.4.** Mediante resolución Nro. 029-CIG-2022 de 20 de mayo de 2022, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió, remitir a la Secretaria Ejecutiva Encargada del Consejo de Protección de Derechos del GAD DMQ: “(…) *remitir a usted el proyecto de Ordenanza en referencia, con el fin de que, hasta el miércoles 25 de mayo de 2022, se sirva remitir sus observaciones que considere necesarias para conocimiento y análisis de esta Comisión.”*

**1.5.** Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0392-O de 27 de mayo de 2022, la Mgs. Alexandra Ayala, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos Encargada, remite el “INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA EN EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO “CIUDAD INCLUSIVA” que contiene las observaciones solicitadas por la comisión.

**1.6.** A través de la Resolución Nro. 054-CIG-2022, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió: “*1. Solicitar al despacho de la Concejala Analía Ledesma García, en su calidad de proponente del proyecto la Ordenanza Metropolitana “Protección de derechos de las personas con discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito – Ciudad Inclusiva”; remita en el término de tres (3) días, los documentos de sustento del proceso de socialización del proyecto de ordenanza en referencia; y, 2. La Presidencia de la Comisión en coordinación con la Secretaría General del Concejo; en el plazo de ocho (8) días, convocará a una mesa de trabajo para revisar las observaciones al proyecto de ordenanza*.”

**1.7.** Con oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0630-O de 30 de diciembre de 2022, la concejala Analía Ledesma, da respuesta a lo solicitado en la Resolución Nro. 054-CIG-2022, indicando: “*Se aprecia que la fase de socialización no forma parte del proceso de tratamiento de una iniciativa legislativa en el seno de la comisión ni previamente a su calificación formal ni en el debate en la comisión; por ello, a pesar de que mediante Oficio previo he dejado en claro el proceso de redacción de la iniciativa y de los aportes realizados por la sociedad civil, solicito comedidamente se realice una aclaración del pedido realizado por la Comisión que acertadamente preside mediante resolución No. 054-CIG-2022 para proceder a dar la respuesta oportuna*.”

**1.8**. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4197-O, de 03 de octubre de 2023, la Dra. Libia Rivas, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó por disposición de la concejala Joselyn Mayorga, a sesión No. 009 Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 05 de octubre de 2023, para tratar lo siguiente: “*1. Conocimiento del proyecto “Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”; y resolución al respecto”.*

**1.9**  La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitió la Resolución SC-ORD-009-CIG-01, la cual en la parte pertinente, resolvió: *“Aprobar el cronograma de tratamiento para primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva””.*

**1.10** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitió la Resolución SC-ORD-009-CIG-02, la cual en la parte pertinente, resolvió: “*Encargar a la Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que en la semana del 11 al 18 de octubre socialice el cronograma aprobado y el texto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”, con el objeto de que la ciudadanía en general pueda presentar observaciones, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Comisión.”*

**1.11** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitió la Resolución SC-ORD-009-CIG-03, la cual en la parte pertinente, resolvió: “*Solicitar a los integrantes de la Comisión, organizaciones acreditadas a silla vacía, ciudadanía en general, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Movilidad, Consejo de Protección de derechos de Quito, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, presenten hasta el 26 de octubre de 2023, sus observaciones referente al proyecto de Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”.*

**1.12** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1678, de fecha 17 de octubre de 2023, la Secretaría de Inclusión Social solicito de la manera más comedida se amplíe el plazo para la presentación de las observaciones correspondientes hasta el lunes 30 de octubre de 2023.

**1.13**Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1223-M, de fecha 24 de octubre de 2023, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana da cumplimiento a la Resolución SC-ORD-009-CIG-02.

**1.14** Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0842-O, de fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo de Protección de derechos del Distrito Metropolitano de Quito, da cumplimiento Resolución SC-ORD-009-CIG-03.

**1.15** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1778, de fecha 30 de octubre de 2023, la Secretaría de Inclusión Social da cumplimiento a la Resolución SC-ORD-009-CIG-02.

**1.16** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4852-O, de 29 de noviembre de 2023, el Ab. Pedro Cornejo, en su calidad de Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó por disposición de la concejala Joselyn Mayorga, a sesión No. 012 Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 30 de noviembre de 2023, para tratar lo siguiente:” *1.- Conocimiento de la propuesta de modificatoria del cronograma de tratamiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva” en razón del oficio No. GADDMQ-SIS-2023-1678 de 17 de octubre de 2023; y, resolución al respecto”.*

**1.17** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitió la Resolución No SC-ORD-012-CIG-01, la cual en la parte pertinente resolvió: “*Aprobar la modificatoria del cronograma de tratamiento del Proyecto de "Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito "Ciudad Inclusiva"*

**1.18** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5126-O, de 27 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó por disposición de la concejala Joselyn Mayorga, a sesión No. 008 Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 28 de diciembre de 2023, para tratar lo siguiente: “*2. Continuación del tratamiento del proyecto “Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”; y, resolución al respecto”.*

**1.19** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitió la Resolución No. SGC-EXT-008-CIG-001 , la cual en la parte pertinente, resolvió: “*Solicitar a través de la Secretaría General, se solicite a la Procuraduría Metropolitana, que en el término de ocho días emita un informe de viabilidad jurídica, el cual, absuelva las siguientes inquietudes:1. Si el proyecto normativo se enmarca en las competencias de las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano de acuerdo a lo previsto en la letra a) del artículo 90 del COOTAD. 2. De acuerdo con el artículo 322 del COOTAD, indique si el proyecto normativo se refiere a una sola materia, puesto a que el Proyecto pretende establecer reformas con respecto a señaléticas del espacio público, transporte público, espectáculos públicos, estacionamientos, vivienda, entre otros, es decir se pretender actuar en diversas materias. 3. Si las existencias de normas similares en el Código Municipal con lo proyecto (sic), podrían generar confusión a la ciudadanía.”*

**1.20** Con memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0140-M de 10 de enero de 2024, la Subprocuradora de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, solicitó a la Secretaria General del Concejo Metropolitano una prórroga para emitir el criterio jurídico solicitado en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5154-O de 28 de diciembre de 2023, en los siguientes términos: “*Debido a la complejidad del tema que implica la emisión de un informe jurídico; me permito solicitar respetuosamente se considere conceder una prórroga para la emisión del informe correspondiente al pedido contenido en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5154-O de 28 de diciembre de 2*023, a fin de disponer del tiempo oportuno y suficiente para efectuar el debido análisis.”

**1.21.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0614-O, de 05 de marzo 2023, el Ab. Pedro Cornejo, en su calidad de Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó por disposición de la concejala Joselyn Mayorga, a sesión No. 016 Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 07 de marzo de 2024, para tratar lo siguiente*:” 1.* *Continuación del tratamiento del proyecto “Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”; y, resolución al respecto”*

**1.22**  La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitió la Resolución No. SGC-ORD-016-CIG-001-2024, la cual en la parte pertinente resolvió: “*Conceder la prórroga de cinco días término improrrogables a la Procuraduría Metropolitana, para que emita un informe de viabilidad jurídica del proyecto de “Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”, el cual, absuelva las siguientes inquietudes: 1. Si el proyecto normativo se enmarca en las competencias de las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano de acuerdo a lo previsto en la letra a) del artículo 87 del COOTAD. 2. De acuerdo con el artículo 322 del COOTAD, indique si el proyecto normativo se refiere a una sola materia, puesto a que el Proyecto pretende establecer reformas con respecto a señaléticas del espacio público, transporte público, espectáculos públicos, estacionamientos, vivienda, entre otros, es decir se pretender actuar en diversas materias. 3. Si las existencias de normas similares en el Código Municipal con lo proyecto podrían generar confusión a la ciudadanía. "*

**1.23** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-1224-M, de fecha 19 de marzo de 2024, la Procuraduría Metropolitana da cumplimiento a la Resolución No. SGC-ORD-016-CIG-001-2024.

**1.24**. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0928-O, de 01 de abril de 2024, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó por disposición de la concejala Joselyn Mayorga, a sesión No. 18 Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 04 de abril de 2024, para tratar lo siguiente: “*1.- Conocimiento del oficio GADDMQ-PM-2024-1224-M, el cual, contiene el informe de viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito "CIUDAD INCLUSIVA"; y, resolución al respecto”*;

**1.25** Durante el desarrollo de la Sesión No. 018 – Ordinaria, llevada a cabo el jueves, 04 de abril de 2024, a Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social emitió la Resolución No. SGC-ORD-018-CIG-001-2024, la cual, en la parte pertinente, dispuso: *“Solicitar a la Secretaría General del Concejo elabore el informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social para que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva la sugerencia de archivo del proyecto de “Ordenanza Metropolitana de Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito "CIUDAD INCLUSIVA"*

1. **BASE NORMATIVA:**

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):**

*“****Art. 5.-******Autonomía. -*** *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...)";*

*“****Art. 7.-******Facultad normativa. -*** *Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

*El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (…)”;*

*“****Art. 29.-Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. -*** *El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:*

 *a) De legislación, normatividad y fiscalización;*

*b) De ejecución y administración; y,*

*c) De participación ciudadana y control social.”;*

*“****Art. 53.-Naturaleza jurídica. -*** *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”;*

*“****Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. -*** *Al concejo municipal le corresponde: (…) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (…)”*;

*“****Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. -*** *Al concejo metropolitano le corresponde: (…) a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones";*

*“****Artículo 67.68.- Archivo en primer debate. -*** *En caso de que el informe de la comisión sugiera el archivo del proyecto de ordenanza, por no ser pertinente, por regular ámbitos que no son competencia municipal, por no adecuarse al marco jurídico vigente o por no desarrollar de modo adecuado la materia planteada, entre otros; el ponente o la ponente designado por la comisión, elevará a moción el archivo del proyecto, lo cual deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Concejo. De no aprobarse el archivo del proyecto, regresará a la comisión, para la elaboración del informe de segundo debate.”*.

1. **ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:**

**4.1. Debate al interior de la Comisión:**

**Xxxxxx**

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias y atribuciones, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, una vez revisado y analizado en su integralidad la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD INCLUSIVA"”; **CONCLUYE** que el presente proyecto de ordenanza no puede aprobarse, puesto que, su articulado no es jurídicamente viable, por lo que se **RECOMIENDA** el archivo del proyecto de Ordenanza durante el desarrollo del Primer Debate del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo del artículo 67.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

1. **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, durante el desarrollo de la Sesión No. 019 - Ordinaria, realizada el día jueves 18 de abril de 2024, resolvió aprobar el Informe de la Comisión, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y resuelva en Primer Debate, sobre la sugerencia de archivodel proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD INCLUSIVA"”.**

1. **PONENTE DEL INFOME:**

La Presidente e integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, será el ponente del presente Informe de Comisión, durante el desarrollo de la respectiva Sesión del Concejo Metropolitano de Quito.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Salud abajo firmantes, aprueban el jueves, 18 de abril de 2024, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en el mismo.

Josselyn Mayorga

**Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

Fernanda Racines Corredores

**Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

Andrés Campaña

**Miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

**COMISION DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIA**

**-EJE SOCIAL-**

En mi calidad de delegada de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Salud, me permito certificar lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:**

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado durante el desarrollo de la Sesión No. 019 - Ordinaria realizada el día jueves, 18 de abril de 2024, por el pleno de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, con la votación de las y los siguientes Concejales Metropolitanos: Josselyn Mayorga, Fernanda Racines Corredores, y Andrés Campaña; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS**: TRES (3). **NEGATIVOS**: CERO (0). **ABSTENCIONES**: CERO (0). **BLANCOS**: CERO (0). **CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN**: CERO (0).

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CONCEJAL** | **AFIRMATIVOS** | **NEGATIVOS** | **ABSTENCIONES** | **BLANCOS** |
| **1** | JOSELYN MAYORGA  | 1 | - | - | - |
| **2** | FERNANDA RACINES CORREDORES | 1 | - | - | - |
| **3** | ANDRÉS CAMPAÑA REMACHE | 1 | - | - | - |
|  | **TOTAL** | **3** |  |  |  |

Quito D.M., 18 de abril de 2024

**Ab. Daniela Beatriz Palacios Navarrete.**